



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"LXVI Legislatura de la soberanía y justicia social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON MODIFICACIONES, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A ESTABLECER UNA MESA DE TRABAJO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL MUNICIPIO DE ENSENADA, CON LA PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL PARA ANALIZAR LOS CRITERIOS EMPLEADOS PARA LA NUEVA DELIMITACIÓN DE LA METRÓPOLIS Y PROCURAR LA RECLASIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE ENSENADA NUEVAMENTE COMO "ZONA METROPOLITANA", CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR SU ACCESO A RECURSOS, POLÍTICAS Y PROGRAMAS PÚBLICOS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la LXVI Legislatura de la H. Cámara de Diputados, le fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a establecer una mesa de trabajo con el Gobierno del Estado de Baja California y el Municipio de Ensenada, con la participación de representantes del grupo interinstitucional para analizar los criterios empleados para la nueva delimitación de la metrópolis y procurar la reclasificación del Municipio de Ensenada nuevamente como "zona metropolitana", con la finalidad de garantizar su acceso a recursos, políticas y programas públicos que impulsen el desarrollo del municipio, presentada por el Diputado Federal Fernando Jorge Castro Trenti, del grupo parlamentario de MORENA.

La Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial con fundamento en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XIV y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley

¹ DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON MODIFICACIONES, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A ESTABLECER UNA MESA DE TRABAJO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL MUNICIPIO DE ENSENADA, CON LA PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL PARA ANALIZAR LOS CRITERIOS EMPLEADOS PARA LA NUEVA DELIMITACIÓN DE LA METRÓPOLIS Y PROCURAR LA RECLASIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE ENSENADA NUEVAMENTE COMO "ZONA METROPOLITANA", CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR SU ACCESO A RECURSOS, POLÍTICAS Y PROGRAMAS PÚBLICOS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO.

Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 79 numeral 1, fracción II y numeral 2, fracciones I y II; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1; 100; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, procedió al análisis de la proposición con punto de acuerdo, presentando a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

M E T O D O L O G Í A

Esta Comisión, desarrolla los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado "**ANTECEDENTES**" se indica la fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados y del recibo del turno en la Comisión para su análisis y dictamen.
- II. En el apartado denominado "**CONTENIDO**" se resume el objetivo de la proposición con punto de acuerdo que nos ocupa.
- III. En el apartado "**CONSIDERACIONES**", las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.
- IV. Finalmente, se presentan los "**PUNTOS RESOLUTIVOS**", apartado en el que la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial emite su decisión respecto a la proposición con punto de acuerdo presentada, turnada y analizada.

I. A N T E C E D E N T E S

- I. El día 18 de febrero de 2025, el diputado federal Fernando Jorge Castro Trenti presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados de este Congreso de la Unión, la Proposición con Punto de Acuerdo.
- II. El mismo 18 de febrero, a través del oficio D.G.P.L.66-II-7-0237, la Secretaría de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha Proposición a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para su dictamen correspondiente.
- III. Con fecha 19 de febrero de 2024 esta dictaminadora recibió formalmente la Proposición con Punto de Acuerdo.

II. C O N T E N I D O D E L A P R O P O S I C I Ó N

La proposición con punto de acuerdo tiene como finalidad exhortar a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y al Consejo Nacional de Población (CONAPO) a establecer una mesa de trabajo con el Gobierno del Estado de Baja California y el Municipio de Ensenada, con la participación de representantes del Grupo Interinstitucional, para analizar los criterios empleados en la nueva delimitación de las metrópolis y procurar la reclasificación del municipio de Ensenada nuevamente como "Zona Metropolitana".

El promovente, en la exposición de motivos que sustenta su proposición, señala lo siguiente:

³ DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON MODIFICACIONES, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A ESTABLECER UNA MESA DE TRABAJO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL MUNICIPIO DE ENSENADA, CON LA PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL PARA ANALIZAR LOS CRITERIOS EMPLEADOS PARA LA NUEVA DELIMITACIÓN DE LA METRÓPOLIS Y PROCURAR LA RECLASIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE ENSENADA NUEVAMENTE COMO "ZONA METROPOLITANA", CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR SU ACCESO A RECURSOS, POLÍTICAS Y PROGRAMAS PÚBLICOS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO.



"..."

I. El proceso de metropolización en México inició en 1940 a partir de la conurbación entre la Delegación Miguel Hidalgo de la Ciudad de México y el municipio de Naucalpan en el Estado de México inducida por la construcción de Ciudad Satélite. Desde entonces tanto los gobiernos como académicos han elaborado instrumentos para definir y delimitar las zonas metropolitanas del país, ya sea con fines colegiales o científicos.

*II. En 1976 Luis Unikel definió el concepto de zonas metropolitanas como la extensión territorial que incluye a la unidad político-administrativa que contiene la ciudad central, y las unidades político-administrativas contiguas a ésta que tienen características urbanas, tales como sitios de trabajo o lugares de residencia de trabajadores dedicados a actividades no agrícolas y que mantienen una interrelación socioeconómica directa, constante e intensa con la ciudad central, y viceversa. En su libro *El desarrollo urbano de México: diagnóstico e implicaciones futuras*, mencionó que en 1940 el país contaba con 5 zonas metropolitanas, en 1950 pasó 7 y en 1960 el país ya contaba con 12 zonas metropolitanas.*

III. Con la promulgación de la Ley General de Asentamientos Humanos en los años setenta, se reconoció el fenómeno de conurbación como la continuidad física y demográfica que formen o tiendan a formar dos o más centros de población. Como resultado, en 1976 se emitieron seis declaratorias de conurbaciones para las zonas metropolitanas del Valle de México, Puebla – Tlaxcala, Tampico, Orizaba, Monterrey y La Laguna.

*IV. Entre los años ochenta y noventa, las únicas referencias académicas en la materia son las de Eugenia Negrete y Héctor Salazar (1986) *Zonas metropolitanas en México, Estudios Demográficos y Urbanos*, quienes delimitaron 26 zonas metropolitanas en México en 1980; y la de Jaime Sobrino (1993) *Gobierno y**

administración metropolitana y regional, quien identificó 37 zonas metropolitanas dentro del país en 1990.

V. Nuevamente Jaime Sobrino en 2003 publicó el artículo *Zonas metropolitanas de México en 2000: conformación territorial y movilidad de la población ocupada*; en este documento propuso que para la delimitación de dichas zonas se utilicen criterios básicos como el carácter urbano del municipio y los viajes intermunicipales por motivo de trabajo, así como criterios complementarios como la dinámica demográfica y la importancia económica del municipio. Con estos criterios identificó un total de 48 zonas metropolitanas, cuya población representaba casi la mitad de la población nacional del año 2000.

VI. En el año 2003, la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y el Consejo Nacional de Población (Conapo), integraron un grupo de trabajo encargado de exponer una delimitación de las zonas metropolitanas en el territorio. En su exposición determinaron la integración de 55 zonas metropolitanas en México, esta fue la primera publicación sobre la Delimitación de las zonas metropolitanas de México que se realizó por parte del gobierno federal.

VII. En 2006, el Ejecutivo federal creó el Fondo Metropolitano, sin embargo, sus reglas de operación se publicaron hasta 2008. El fondo fue creado para atender las necesidades de las metrópolis de país bajo dos principios: la tendencia acelerada de concentrar mayor población y actividad económica, y el segundo, el reconocimiento de las metrópolis como territorios con particularidades que exigen acciones específicas por parte del Estado Mexicano, ya que para gobernarlas, administrarlas y planificarlas requiere de la concurrencia y coordinación conjunta de jurisdicciones político-administrativas; por ello, los recursos asignados responden a estudios, proyectos y acciones diversas con el propósito de avanzar en un desarrollo coordinado, ordenado y sustentable de las metrópolis.

VIII. En 2007 se publicó la Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2005 identificando 56 zonas metropolitanas las cuales concentraban el 56% de la población del país, 79% de la población humana y el 75% del producto interno bruto del país. Dentro de las principales recomendaciones para hacer de las zonas metropolitanas ciudades económicamente competitivas sobresalieron la planeación, coordinación y administración metropolitana como instrumentos clave al incidir positivamente en el patrón de organización espacial.

IX. Con la Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2010 se identificaron 59 zonas metropolitanas, concentrando 63.8 millones de personas lo que correspondía al 56.8% de la población nacional. En términos generales, para las autoridades federales el fenómeno metropolitano conjugaba cuatro elementos: el tamaño de la población; expansión urbana y continuidad; densidad de población y los desplazamientos laborales y dependencia.

X. Del trabajo interinstitucional de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Consejo Nacional de Población y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, del 2010 al 2015 las zonas metropolitanas del país pasaron de 59 a 74 y la población residente pasó de 63.8 millones a 75.1 millones de habitantes, lo que equivalió al 62.8% de la población total del país.

XI. De acuerdo con la información publicada sobre las Zonas Metropolitanas del país por parte de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el fenómeno metropolitano no ha dejado de crecer, aumentando tanto el número de zonas urbanas que se convierten en zonas metropolitanas, como el porcentaje de población urbana que vive en estas demarcaciones territoriales. En la siguiente gráfica se muestra el crecimiento de las zonas metropolitanas, así como la población habitante en dichas urbes.

Año	Número ciudades (mayores a 15 mil habitantes)	Número zonas metropolitanas	Población que habita en las zonas metropolitanas (millones de habitantes)	Porcentaje de la población nacional
1940	124	76	5.3	3.1%
1950	134	76	6.3	3.1%
1960	143	76	10.2	3.1%
1970	173	24	17.2	3.7%
1980	200	27	27.1	3.8%
1990	308	37	37.9	3.8%
2000	393	40	57.9	4.6%
2006	393	66	57.9	4.6%
2010	402	70	62.6	4.8%
2015	401	74	75.1	6.2%

Fuente: De 1940 a 2000 fue tomado de Uriel, 1976; Negrete y Salazar, 1986; Sobrino, 1993 y SEDESOL.

De 2000 a 2015 se retoman los datos de SEDATU, INEGI, CONAPO.

Las 10 zonas metropolitanas con mayor población se encontraron: la zona metropolitana del Valle de México con 20,892,724; Guadalajara con 4,887,383; Monterrey con 4,689,601; Puebla –Tlaxcala 2,941,988; Toluca con 2,202,886; Tijuana con 1,840,710; León con 1,768,193; Juárez con 1,391,180; La Laguna con 1,342,195 y Querétaro con 1,323,640 habitantes respectivamente.

Para esta nueva delimitación Baja California cuenta con tres zonas metropolitanas, conformadas por: zona metropolitana de Ensenada con 19 localidades, zona metropolitana de Mexicali, también con 19 localidades y la zona metropolitana de Tijuana con 23 localidades.

XII. En 2016 se llevó a cabo la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Sostenible, conocida como Hábitat III en la que se presentó la Nueva Agenda Urbana. Para dar respuesta a los compromisos asumidos en dicho encuentro, así como en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, el Estado Mexicano publicó la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; que por primera vez se incorporan términos como Derecho a la Ciudad, Derecho a la propiedad urbana, resiliencia, sustentabilidad ambiental, accesibilidad universal y movilidad, entre otras, con el fin de afirmar que toda política pública de ordenamiento territorial, desarrollo y planeación urbana, así como de coordinación metropolitana deberá contar con esos principios.

XIII. *En 2019 la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano impulsó la creación del Programa presupuestario S273 Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) el cual busca atender la deficiencia en infraestructura urbana y equipamientos, los problemas de movilidad y limitada conectividad urbana, así como las limitaciones que enfrentan los gobiernos para la elaboración, actualización, implementación y evaluación de instrumentos de planeación territorial y urbana, para contribuir al acceso y ejercicio del derecho a la ciudad de las personas. Con el propósito de ordenar el funcionamiento de diversos fideicomisos y transparentar la rendición de cuentas, los recursos del Fondo Metropolitano (FonMetro) se destinaron al programa de Mejoramiento Urbano (PMU) para fomentar el ordenamiento territorial y urbano.*

XIV. *De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 en México habitamos 126,014,024 personas, trayendo consigo un conjunto de cambios económicos y productivos que han incentivado la relocalización de las actividades económicas, lo que ha detonado una acelerada expansión urbana. Por ende, fue necesaria una nueva reconfiguración de las zonas metropolitanas y en 2023 se presentó el documento Metrópolis de México 2020. En dicho instrumento el grupo interinstitucional conformado por la SEDATU, el INEGI y la CONAPO realizaron ajustes metodológicos dando como resultado que en el Estado de Baja California únicamente se considere a Tijuana como zona metropolitana, mientras que Ensenada y Mexicali se categorizan como metrópolis municipales.*

XV. *De 2019 a 2024 la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano intervino a través del programa de Mejoramiento Urbano en los municipios de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Rosarito del estado de Baja California. Se realizaron 51 obras y se invirtieron \$1,230 millones de pesos; las obras van desde centros de desarrollo comunitario, parques y equipamientos deportivo, complementos de instalaciones escolares, pavimentaciones hasta mercados.*

Gracias a estas acciones se han mejorado las condiciones de habitabilidad en el entorno inmediato de viviendas, así como aumentar la infraestructura urbana que contribuye en garantizar el derecho a la ciudad y sobre todo promover un desarrollo ordenado y regulado que tanto necesitan las metrópolis de nuestro país.

XVI. Ensenada cuenta con 444,807 habitantes, en comparación a 2010, la población decreció un -4.93%. Es la segunda metrópoli municipal con mayor PIB en el sector primario con 36,947 millones de pesos, convirtiéndose en su principal actividad económica al aportar el 41.2% respecto a su PIB total. Sus principales ventas en 2023 fueron Otras Frutas y Nueces¹¹ con 340 millones de dólares, camisetas de punto con 218 millones de dólares y pescado fresco o refrigerado con 125 millones de dólares.

XVII. Desde hace más de 20 años México es un país metropolitano, este fenómeno constituye en un elemento de gran relevancia e importancia en el desarrollo y la planificación del país. Las metrópolis como concentraciones urbanas desempeñan un papel crucial en la economía y demografía de México, ya que aportan el 80% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional.

XVIII. Baja California cuenta con una Ley de Zonas Metropolitanas, en ella se establecen los lineamientos y bases generales de la planeación estratégica para fomentar el desarrollo armónico y sustentable, así como una adecuada coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno que interactúan en las zonas metropolitanas del Estado. Al reconfigurar la zona metropolitana de Ensenada como metrópoli municipal impacta en su capacidad para planificar y ejecutar proyectos estratégicos de desarrollo urbano, al no contar con la denominación de zona metropolitana, se puede perder prioridad en la asignación de apoyos interinstitucionales y recursos específicos tanto federales como internacionales que pueden destinarse a áreas urbanas de alta densidad para fomentar su crecimiento ordenado. Esto implica que el gobierno local deberá redefinir sus estrategias de

9

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON MODIFICACIONES, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA, A ESTABLECER UNA MESA DE TRABAJO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL MUNICIPIO DE ENSENADA, CON LA PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL PARAANALIZAR LOS CRITERIOS EMPLEADOS PARA LA NUEVA DELIMITACIÓN DE LA METRÓPOLIS Y PROCURAR LA RECLASIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE ENSENADA NUEVAMENTE COMO "ZONA METROPOLITANA", CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR SU ACCESO A RECURSOS, POLÍTICAS Y PROGRAMAS PÚBLICOS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO.

desarrollo con un margen de autonomía más limitado. La falta de una clasificación metropolitana limita la colaboración técnica y la planificación conjunta entre los distintos niveles de gobierno, lo cual es crucial para enfrentar problemas de crecimiento urbano, movilidad y acceso a servicios básicos en ciudades de esta magnitud.

XIX. *Es importante abordar el impacto de la reclasificación de Ensenada porque se afecta el desarrollo urbano sostenido. Esta categoría no solo implica la densidad poblacional, sino que trae beneficios en términos de acceso a políticas públicas y colaboración entre niveles de gobierno que están diseñados para áreas urbanas de gran tamaño. Al no contar con esta categoría, Ensenada podría quedar en desventaja para abordar problemas como el crecimiento urbano, la movilidad, vivienda que requieren de una planeación estratégica.*

El diálogo propuesto permitiría que Ensenada reciba la atención para establecer criterios sobre las políticas urbanas en la configuración y evite un rezago en infraestructura y facilita que el gobierno local ajuste sus estrategias de planeación de forma eficiente.

XX. *En 2024, se publicó el documento "Metrópolis de México 2020" emitido por el Grupo Interinstitucional conformado por el Consejo Nacional de Población, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el que se llevó a cabo la delimitación de las zonas metropolitanas del país, ejercicio que se realiza cada 5 años desde el año 2000. Corresponde de manera exclusiva a dicho Grupo Interinstitucional llevar a cabo la delimitación y determinación de criterios, por lo que, se han realizado ajustes metodológicos y establecido 3 categorías para las metrópolis, dando como resultado 92 metrópolis conformada por 421 municipios que se clasifican en: 48 zonas metropolitanas, 22 metrópolis municipales y 22 zonas conurbanas, con la*

10

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON MODIFICACIONES, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A ESTABLECER UNA MESA DE TRABAJO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL MUNICIPIO DE ENSENADA, CON LA PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL PARA ANALIZAR LOS CRITERIOS EMPLEADOS PARA LA NUEVA DELIMITACIÓN DE LA METRÓPOLIS Y PROCURAR LA RECLASIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE ENSENADA NUEVAMENTE COMO "ZONA METROPOLITANA", CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR SU ACCESO A RECURSOS, POLÍTICAS Y PROGRAMAS PÚBLICOS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO.

finalidad de caracterizar y diferenciar el fenómeno metropolitano en sus distintas escalas demográficas, económicas y espaciales.

...

En ese sentido, el promovente sostiene que la reclasificación de Ensenada como **Zona Metropolitana** es fundamental para garantizar su acceso a **recursos, políticas y programas públicos** que impulsen su desarrollo. Señala que la nueva delimitación metropolitana, establecida en el documento "**Metrópolis de México 2020**", ha excluido a Ensenada de esta categoría, lo que puede afectar su capacidad de planeación y ejecución de proyectos estratégicos. Asimismo, destaca que el establecimiento de una **mesa de trabajo interinstitucional** permitirá analizar los criterios aplicados en esta reclasificación y procurar su reconsideración en beneficio del municipio.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XIV; y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 79 numeral 1, fracción II y numeral 2, fracciones I y II; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1; 100; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial resulta competente para dictaminar la proposición con punto de acuerdo descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDA. - Es importante advertir que proposición cumple con los requisitos señalados en el artículo 79 numeral 2, fracción I del Reglamento de la Cámara de

11

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON MODIFICACIONES, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A ESTABLECER UNA MESA DE TRABAJO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL MUNICIPIO DE ENSENADA, CON LA PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL PARA ANALIZAR LOS CRITERIOS EMPLEADOS PARA LA NUEVA DELIMITACIÓN DE LA METRÓPOLIS Y PROCURAR LA RECLASIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE ENSENADA NUEVAMENTE COMO "ZONA METROPOLITANA", CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR SU ACCESO A RECURSOS, POLÍTICAS Y PROGRAMAS PÚBLICOS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO.

Diputados, a saber: presentarse a través de un escrito fundado, con una propuesta clara de resolutivo y firmadas por su autor.

T E R C E R A. – El reconocimiento de zonas metropolitanas en México es un factor clave para el desarrollo territorial, ya que permite una planificación coordinada entre distintos órdenes de gobierno y facilita la asignación de recursos para la infraestructura y el crecimiento ordenado de las ciudades.

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) establece que el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano deben llevarse a cabo bajo principios de planeación, gobernanza y coordinación interinstitucional, considerando a las zonas metropolitanas como elementos estratégicos para el crecimiento económico y social del país.

Así, el artículo 3º fracción XXXVII, de la LGAHOTDU define a las Zonas Metropolitanas como aquellas unidades territoriales con interacciones económicas, sociales y urbanas complejas, cuya relevancia estratégica exige un enfoque integral de planeación y gestión; en ese contexto, la nueva delimitación establecida en el documento "Metrópolis de México 2020" modificó la clasificación de Ensenada, retirándole el estatus de Zona Metropolitana y reclasificándola como Metrópolis Municipal.

Por su parte, el artículo 7º de la misma ley reconoce que la planeación y el ordenamiento territorial son atribuciones concurrentes entre la Federación, los estados y los municipios, lo que implica la necesidad de una coordinación efectiva para el desarrollo de las zonas metropolitanas; por tal motivo, la exclusión de Ensenada de la categoría de Zona Metropolitana no solo afecta su capacidad de

12

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON MODIFICACIONES, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFIA, A ESTABLECER UNA MESA DE TRABAJO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL MUNICIPIO DE ENSENADA, CON LA PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL PARAANALIZAR LOS CRITERIOS EMPLEADOS PARA LA NUEVA DELIMITACIÓN DE LA METRÓPOLIS Y PROCURAR LA RECLASIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE ENSENADA NUEVAMENTE COMO "ZONA METROPOLITANA", CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR SU ACCESO A RECURSOS, POLÍTICAS Y PROGRAMAS PÚBLICOS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO.

acceder a recursos estratégicos, sino que también limita la concertación de políticas públicas para atender sus necesidades urbanas y de movilidad.

Asimismo, es importante señalar que el artículo 24 establece que la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial tiene el deber de identificar y caracterizar las zonas metropolitanas estratégicas para impulsar el desarrollo económico y reducir disparidades regionales; por ello, la decisión de reclasificar a Ensenada sin una evaluación integral de sus dinámicas territoriales podría generar una afectación en su competitividad y en su capacidad de crecimiento ordenado.

C U A R T A. – El proceso de delimitación metropolitana debe ser transparente, basado en criterios objetivos y en un análisis detallado que refleje la realidad territorial del país; tan es así, que el artículo 41 de la LGAHOTDU indica que la delimitación de zonas metropolitanas debe considerar indicadores claros de urbanización, movilidad e interdependencia económica, asegurando que la clasificación refleje adecuadamente la funcionalidad del territorio.

En el caso de Ensenada, su exclusión como Zona Metropolitana restringe su acceso a mecanismos de financiamiento y planificación diseñados para apoyar a las ciudades con crecimiento acelerado y alta conectividad regional. Esto puede limitar la ejecución de proyectos estratégicos que requieren de una visión metropolitana para atender necesidades de infraestructura, movilidad y prestación de servicios.

Ahora bien, la gobernanza metropolitana, regulada en los artículos 36 y 37 de la LGAHOTDU, establece la obligación de los tres órdenes de gobierno de coordinarse para gestionar el crecimiento urbano y garantizar un desarrollo

13

dictamen en sentido positivo, con modificaciones, a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a establecer una mesa de trabajo con el Gobierno del Estado de Baja California y el Municipio de Ensenada, con la participación de representantes del Grupo Interinstitucional para analizar los criterios empleados para la nueva delimitación de la Metrópolis y procurar la reclasificación del Municipio de Ensenada nuevamente como "Zona Metropolitana", con la finalidad de garantizar su acceso a recursos, políticas y programas públicos que impulsen el desarrollo del municipio.

equilibrado. La exclusión de Ensenada de este esquema no solo afecta su capacidad de acceder a recursos estratégicos, sino que también impide su participación plena en estrategias metropolitanas orientadas al ordenamiento territorial y la inversión en infraestructura.

Por ello, resulta pertinente y justificado que la SEDATU, INEGI y CONAPO establezcan una mesa de trabajo con el Gobierno del Estado de Baja California y el Municipio de Ensenada, con la participación del Grupo Interinstitucional, para analizar los criterios empleados en la nueva delimitación de las metrópolis y en caso de ser procedente, evalúe la viabilidad de reincorporar a Ensenada como Zona Metropolitana.

Este análisis no solo permitirá revisar el caso particular de Ensenada, sino que también contribuirá a mejorar la metodología utilizada en la delimitación metropolitana a nivel nacional, asegurando que las decisiones en esta materia respondan con precisión a la realidad territorial y económica de cada municipio.

Q U I N T A. – Al analizar la proposición con punto de acuerdo, esta Comisión considera pertinente realizar ajustes en su redacción con el objetivo de fortalecer su viabilidad, precisión y alcance jurídico.

Si bien la solicitud de establecer una mesa de trabajo interinstitucional con la participación de SEDATU, INEGI, CONAPO, el Gobierno del Estado de Baja California y el Municipio de Ensenada es procedente, es necesario que el exhorto sea formulado con claridad y tomando en cuenta los criterios normativos aplicables en la materia.

SEXTA. - En 2024 se publicó el documento "Metrópolis de México 2020", emitido por el Grupo Interinstitucional para la Delimitación de las Metrópolis de México conformado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), en el que se llevó a cabo la delimitación de las zonas metropolitanas del país, ejercicio que se realiza cada 5 años desde el año 2000.

Cabe mencionar que corresponde de manera exclusiva a dicho Grupo Interinstitucional la delimitación y determinación de criterios, por lo que, se han realizado ajustes metodológicos y establecido 3 categorías para las metrópolis, dando como resultado 92 metrópolis conformadas por 421 municipios que se clasifican en: 48 zonas metropolitanas, 22 metrópolis municipales y 22 zonas conurbadas, con la finalidad de caracterizar y diferenciar el fenómeno metropolitano en sus distintas escalas demográficas, económicas y espaciales.

Por lo anterior, se propone mejorar la redacción y el sentido del exhorto al Grupo Interinstitucional, para que, en primer lugar, se informen las razones por las cuales se reclasificó el municipio de Ensenada como "Metrópolis municipal" y, en segundo lugar, para proponer el establecimiento de una mesa de trabajo en torno a dicha temática.

IV. PUNTOS RESOLUTIVOS.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y al considerar procedente la propuesta del iniciante, las y los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, sometemos a consideración del Pleno de esta H. Cámara de Diputados el siguiente acuerdo:

15

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON MODIFICACIONES, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A ESTABLECER UNA MESA DE TRABAJO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL MUNICIPIO DE ENSENADA, CON LA PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL PARAANALIZAR LOS CRITERIOS EMPLEADOS PARA LA NUEVA DELIMITACIÓN DE LA METRÓPOLIS Y PROCURAR LA RECLASIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE ENSENADA NUEVAMENTE COMO "ZONA METROPOLITANA", CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR SU ACCESO A RECURSOS, POLÍTICAS Y PROGRAMAS PÚBLICOS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO.



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"LXVI Legislatura de la soberanía y justicia social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA IGUAL

Ú N I C O.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y al Consejo Nacional de Población (CONAPO), a efecto de establecer una mesa de trabajo entre integrantes del Grupo Interinstitucional para la Delimitación de las Metrópolis de México y representantes del gobierno del estado de Baja California y del municipio de Ensenada, con el objeto de analizar los criterios por los cuales se reclasificó el municipio de Ensenada como “metrópolis municipal” en el diagnóstico “Metrópolis de México 2020”; y examinar la posibilidad de que dicho municipio sea considerado nuevamente como “zona metropolitana”, con la finalidad de garantizar su acceso a recursos, políticas y programas públicos que impulsen el desarrollo del municipio.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 31 de marzo de 2025.



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Tercera Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión:3

31 de marzo de 2025

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	5. Votación del dictamen en sentido positivo con modificaciones a la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SEDATU y al INEGI, a establecer una Mesa de Trabajo con el Gobierno del estado de Baja California y el municipio de Ensenada, con la participación de representantes del grupo interinstitucional para analizar los criterios empleados para la nueva delimitación de la metrópolis y procurar la reclasificación del municipio de Ensenada nuevamente como Zona Metropolitana, con la finalidad de garantizar su acceso a recursos, políticas y programas públicos que impulse el desarrollo del municipio
INTEGRANTES	Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Diputado	Posición	Firma
Alejandro Avilés Álvarez (PVEM)	 A favor	DE1A0E0959CE5479892D6506AFD20 70F9CDD136B34DBE0A95C51E62935 5C2AE7DFA2E3BA40CB0B5E041035 F338FA4EDD97992AE88201BA52DF7 31049025E217E
Alfredo Vázquez Vázquez (MORENA)	 A favor	CF1B1D2C73A8C1331A307B137E646 09CC656247FD9F489EC964542A1DF 1246AD9E95D183C9D117169A1E108 0E759AFF853A3EA3E9879451F25AC D6F1FB52B062
Alma Laura Ruiz López (MORENA)	 A favor	F6812386C8D99E9D9F7D531DF5410 D263708F437A7C2E71C0D50F3C712 2B16BB317DCE7F697F7C3C41AC98 A15D589A3D590AAF31744EC8B531F 7CBB046464446
Alma Rosa De la Vega Vargas (MORENA)	 A favor	35625F6B65CBFA28CA9790321A62B 509C75F185B53EAE8C8A4AF503C41 3138FDDA7EF6EABC8301D7EF4571 CF57CD4081CC7A535942E05C4A4A FD662923B9FAEE



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Tercera Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión:3

31 de marzo de 2025

NOMBRE TEMA 5. Votación del dictamen en sentido positivo con modificaciones a la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SEDATU y al INEGI, a establecer una Mesa de Trabajo con el Gobierno del estado de Baja California y el municipio de Ensenada, con la participación de representantes del grupo interinstitucional para analizar los criterios empleados para la nueva delimitación de la metrópolis y procurar la reclasificación del municipio de Ensenada nuevamente como Zona Metropolitana, con la finalidad de garantizar su acceso a recursos, políticas y programas públicos que impulsan el desarrollo del municipio

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



A favor

Ana Miriam Ferraez Centeno

39A8F86BB95EDAC5ABF18430A8B92
1BD9E803A1DDE92AB5567BE56EBC
691E15F5B163650E3CD03A69CCDC
A13948C1FFD851A2F46A398683ED
A3D8604E689CF1



A favor

Carlos Alonso Castillo Pérez

0714E3C45802A824179932D96EBFB1
91BE7F2CA36D9469234CCE8B96560
A95DFE1BFD74A0E815F1EC24594D9
542CA7ECD76B3C3A22CC002013C82
E7ED11CCA9F



A favor

David Azuara Zúñiga

9C45617200A61F4B2666E9E9608E25
373C91FE4AA3AE42079853AA99A81
974B6D0B2A305742116400C8984902
F68389B9FF64A42EAB51F5D77AD6A
815EB58CB5



A favor

Dulce María Corina Villegas Guarneros

EBD628B21842D80A7313106FD1451
C20FE6338F8030E73E1D0E0668AEE
DC3F016D9DFEF4968DC413F0260D
DC2C3A7C32907E7B158B3B5A1AB8
1AC16530975B40



A favor

Eva María Vásquez Hernández

0BF43F75B7A58D37CACBE4F24839A
022A73D2D42C7F42905229BD72C94
5F0C9055D56796E6DC8E9143D9675
A5300AE4D0226C95707DAFB2538E2
5A473ACC3E9C

(PAN)

Lunes, 31 de marzo de 2025

Page 2 of 6



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Tercera Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión:3

31 de marzo de 2025

NOMBRE TEMA	5. Votación del dictamen en sentido positivo con modificaciones a la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SEDATU y al INEGI, a establecer una Mesa de Trabajo con el Gobierno del estado de Baja California y el municipio de Ensenada, con la participación de representantes del grupo interinstitucional para analizar los criterios empleados para la nueva delimitación de la metrópolis y procurar la reclasificación del municipio de Ensenada nuevamente como Zona Metropolitana, con la finalidad de garantizar su acceso a recursos, políticas y programas públicos que impulse el desarrollo del municipio
--------------------	--

INTEGRANTES	Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial
--------------------	--

	Francisco Javier Estrada Domínguez (MORENA)	A favor	D6BCE7CB109E9711BCE121BB4062 9BAC4F48CCCC49F8374C63353F0473 209CDF650045145595FBC091E68C2 E77D4C8FD4157040E30EAFC079918 1588B4F08C816
	Francisco Javier Velázquez Vallejo (MORENA)	Ausentes	E01A73A329D1C77E0B1356762CFDD D50ABE9B7D057AB3C3F70F185E1B 25D0F2235C96E5C15F3578EF122141 E16844AE1F1ED8C0C683D8C142C25 9B2E26BE1DA
	Gilberto Herrera Solórzano (MORENA)	A favor	96334507D444C2E301F3C0AB4D063 14201DA7D9EE5476DBA2ACEE151D E603604F084A9F8EEFB1C268F8C43 55BE182F00361502ACF977/D185DBD F8549E8EA666D
	Iván Martínez Rangel (PVEM)	A favor	518C03B4AE5102567E6FA471E0A0E 44A464EFB6866867212B30BF72C994 F82D635A9FCEE7CF0809FAD45C3D 753B1AEE6F589B17D53DD0ADF4F36 0D47AA168B4E
	Iván Millán Contreras (MORENA)	A favor	6152F55D02860A4946B9CB8FC968E BC091D9E5FF301600D3C519E7EF06 5AB4AF194366B20621E3D856A733F E9F6C03F33E1BE50BCFFF31CF0CDD EED9C16EAC688



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Tercera Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión:3

31 de marzo de 2025

NOMBRE TEMA 5. **Votación del dictamen en sentido positivo con modificaciones a la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SEDATU y al INEGI, a establecer una Mesa de Trabajo con el Gobierno del estado de Baja California y el municipio de Ensenada, con la participación de representantes del grupo Interinstitucional para analizar los criterios empleados para la nueva delimitación de la metrópolis y procurar la reclasificación del municipio de Ensenada nuevamente como Zona Metropolitana, con la finalidad de garantizar su acceso a recursos, políticas y programas públicos que impulsen el desarrollo del municipio.**

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



A favor

Jesús Irugami Perea Cruz

E34C4656C7DFEBDFF3AD384C2CB2
9AC64B3AA2BD311D6F6186A64D8A1
B77C360AF32C754600F7AAE9AC286
332C24A426D9FDD3B45335A542870
5C8B98B864491

(MORENA)



A favor

Jesús Martín Cuanalo Araujo

E4A47264B654DB074A3C05BEC7A64
20B14046071FAEA0E2EA5393422731
A15DF5DC3A19F14ADE03040DE8C00
8A443275A9BAE87083B97F80BBA23
D367EE747A70

(PVEM)



A favor

Jorge Armando Ortiz Rodríguez

B45F7FBC8A390FB3844D22866AA37
88042F64F5D28A96C30A24C80F870
DB9E75F120A9EC481602B7F18E1E8
B9D30BBD18828E2888E8C4792FF4F
32C5C365DC37

(PT)



A favor

José Luis Hernández Pérez

74B2849EA5009E375177223B650AC3
6F3AE9F87F235304B85E1EA229653
D48A03B041B818A0C000743D3A786
0295D089C4833F37DC616A9822DFD
1FE44D48FB9

(PVEM)



A favor

Juan Armando Ruiz Hernández

B74E2E0A8F336067FB948B05AA35D
0D8877054D1DA4187D1AE16C73A67
045C164DD5AD53AED12EAF00CAC9
03847115050A7DA82317EEAC0EA68
882F8959ACB11

(MC)



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Tercera Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión:3

31 de marzo de 2025

NOMBRE TEMA 5. Votación del dictamen en sentido positivo con modificaciones a la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SEDATU y al INEGI, a establecer una Mesa de Trabajo con el Gobierno del estado de Baja California y el municipio de Ensenada, con la participación de representantes del grupo interinstitucional para analizar los criterios empleados para la nueva delimitación de la metrópolis y procurar la reclasificación del municipio de Ensenada nuevamente como Zona Metropolitana, con la finalidad de garantizar su acceso a recursos, políticas y programas públicos que impulse el desarrollo del municipio

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

	A favor	7C05643AA15AD8DF55075739E9809 547908FD2E680C8D8F7B7EAF9C9A1 B7D0606CC95375C35151DDE34F80E 407821F98F95A228C83EEE5E8FF90 5512E468D6C3
Juan Ignacio Samperio Montaño (MC)		
	A favor	C42793793BD09A98DABCE4D2D552 940DC3B8F909C74BEBD8A73B55D8 B590D3E71B1E4F656629FC56962066 6A68F756ACE025E73CBA4657B4920 EA08E2ACFBED2
Luis Enrique Martínez Ventura (PT)		
	A favor	E450EDA54DBE9595B8442A2EBD2B A960171D75C31D3901B86923CC0F4 920A9C7D43D62FF6697C3FCAB836F 44CEB8F32E9FE4F378CE14620B090 A251F07677F6A
Ma. Lorena García Jimeno Alcocer (PAN)		
	Ausentes	D3EF790D598E10302436CA23B15ED 65F63F17AD7EE1E2957C097438FC8 0C4BEEF7C2B2646FCC15704BD6D8 474A6DF4DA68F28A3A031AD07CF55 CABC114286143
Margarita Corro Mendoza (MORENA)		
	A favor	A0EC39E55C2E79C04D1946D98C887 392E4CA6D67D4B35D85F128F9BCD 02D95A194BF8319901ECF1FE48ECC 0ADBA6900B78268A2D17BFD3D4FD B949AA10AA64CD
María del Rosario Orozco Caballero (MORENA)		



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Tercera Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión:3

31 de marzo de 2025

NOMBRE TEMA 5. Votación del dictamen en sentido positivo con modificaciones a la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SEDATU y al INEGI, a establecer una Mesa de Trabajo con el Gobierno del estado de Baja California y el municipio de Ensenada, con la participación de representantes del grupo interinstitucional para analizar los criterios empleados para la nueva delimitación de la metrópolis y procurar la reclasificación del municipio de Ensenada nuevamente como Zona Metropolitana, con la finalidad de garantizar su acceso a recursos, políticas y programas públicos que impulse el desarrollo del municipio

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



A favor

C6A13A2CAF1D18153E9E93E1CFF73
4C1D418B05439C35A46EDE7A12E7E
369EC7AB5516814EB3235C137212C
0E951BB37FC28D7F32C5F8B39E634
D004BF609484

Patricia Gallindo Alarcón

(PT)



A favor

B8D1C219C3D6CD37CD774C555A09
6971751F49301597E1B136C3E81B29
F186B2C4B809F9AF1F73F2E04BF7
37B37572012BC030AB4162E733E991
489BB243E69

Rosa Hernandez Espejo

(MORENA)



Ausentes

995ECF4DC3E7DB3BCE0389DD9E39
AC54F4000E8D3FBD7816D9F04B8C5
DD76B77030EC25D1B25649F9F2E60
A46EF47508CF1AC7A2A809A035126
D46DCB1AE7C33

Santy Montemayor Castillo

(MORENA)



A favor

4E93A9B700C6A616AAB6AF015C4AB
95F73C51E224D69A698A42342F8CB
DFF090F808FCA5AE03F33F0BA91E4
C015FD24302806F1251D1455ABC42
730068337705

Xóchitl Teresa Arzola Vargas

(MORENA)

Total 28

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Guatiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>